

des. La altura interior de la balsa es de seis metros de los cuales cinco son de agua y un metro de resguardo. La anchura de coronación es de tres metros por lo que podrá utilizarse como camino de servicio. Se dispone un talud exterior de 2:1 según las observaciones del informe geotécnico, así mismo según la misma fuente el terraplén de desmonte exterior es de 1:1. Para el interior se proyecta un talud de 3:1 con objeto de no provocar tensiones excesivas en la lámina ocasionadas por su peso propio, facilitar la colocación y facilitar la salida desde el interior ante una accidental caída al interior de la balsa.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes: memoria y anejos, planos y presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Almería, calle Arapiles, núm. 19, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en las oficinas de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., en Almería, Puerta de Purchena, núm. 14, 3.^a

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071, Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2008.- El Subdirector General, Fermín Jiménez Núñez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2751/2008).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril de 2008, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Arriate:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2007, para la gestión recaudatoria de las tasas de suministro de agua y recogida de residuos sólidos urbanos, así como la recaudación ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

2. En relación con el Ayuntamiento de Iznate:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 12 de febrero de 2008, para la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

3. En relación con el Ayuntamiento de Ojén:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2007, para la recaudación en vía ejecutiva de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por Licencia de Obras.
- Tasa por Licencia de Primera Ocupación.

4. En relación con el Ayuntamiento de Sayalonga:

- Aceptar la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 25 de octubre de 2007, para la recaudación ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

5. En relación con la E.L.A. de Montecorto:

- Aceptar la delegación aprobada por la citada entidad local autónoma para la gestión recaudatoria de las tasas de Agua y Recogida de Residuos, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

6. En relación con el Ayuntamiento de Torrox:

a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 2007, por el que se delegan en el Patronato de Recaudación Provincial las competencias en materia de inspección, excluida la resolución de recursos, de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local siguientes:

- Por ocupación con vallas, mercancías, andamios, etc.
- Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público.
- Ocupación del vuelo público con rótulos, postes anunciadores y toldos.
- Ocupación de terrenos de uso público con veladores, tablados, plataformas y cualquier otro elemento de naturaleza análoga.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Aprovechamiento especial con venta ambulante en régimen de mercadillos, comercial callejero, comercio itinerante y otros aprovechamientos de la vía pública.
- Por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.
- Entrada de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el BO de la Provincia núm. 115, de 16 de junio de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance, de corrección de errores de las bases para la selección de Policía Local.

Advertidos errores en el texto de las Bases de Convocatoria publicadas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 16 de julio de 2008, con objeto de cubrir dos plazas vacantes de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración